

FRANCIA

COMENTARIO GENERAL

La última nota de coyuntura económica de INSEE (Instituto Nacional de Estadística y Estudios Económicos) publicada en diciembre anuncia un “crecimiento económico” moderado (+0,5% trimestral) para 2007, debido, fundamentalmente, a un contexto internacional poco favorable: pérdida de dinamismo de la economía americana por la caída del mercado inmobiliario, decrecimiento de las inversiones en Asia, particularmente en China, incremento del IVA en Alemania.

No obstante, la economía mundial puede contar con dos factores de desarrollo: el descenso de los precios del petróleo después del máximo alcanzado en el pasado mes de Agosto que, sin duda influirá positivamente en el poder adquisitivo y, en segundo lugar, el crecimiento de la zona euro, mejor de lo esperado, que robustecerá la demanda interior. Estos factores favorables atenuarán la ralentización de la economía mundial pero no la impedirán.

En este contexto, se espera un importante crecimiento de la economía francesa en el cuarto trimestre de 2006 (+0,9% después del 0,0% del trimestre precedente). La ralentización de las exportaciones francesas será contrarrestada, como ha sido el caso este año, por el dinamismo de la demanda interior, principalmente el consumo de las familias. La deflación y la disminución del impuesto sobre la renta, acompañados del aumento de los salarios garantizarán una ganancia en poder adquisitivo. El crecimiento francés bajaría menos en los comienzos de 2007 que en el resto de la zona euro y quedaría próximo al ritmo medio que conoce desde el verano de 2005.

En materia de empleo, la economía francesa continuaría creando empleos, lo que unido a una menor progresión de la población activa conduciría a una disminución de la tasa de paro (que se situaría en junio de 2007 en un 8,2%).

Las principales incógnitas que pueden afectar a estas previsiones son, por una parte, la amplitud del ajuste del mercado inmobiliario americano y, por otra, la reacción a principios de 2007 de las familias alemanas y francesas a las modificaciones de la fiscalidad

En el terreno político sigue ocupando la actualidad el tema de las elecciones a la presidencia de la República de 2007 y el anuncio de candidaturas a la misma. La última ha sido la de Nicolas Sarkozy, presidente del partido de la mayoría parlamentaria, UMP, hecha pública el 30 de noviembre, en una entrevista con la prensa regional. Se trata de “la opción de una vida, de una enorme responsabilidad respecto a los franceses a los que les pido me den su confianza”. “Quiero proponer otra visión de Francia (...), crear una nueva relación con los franceses”. La celebración de elecciones internas, designará el candidato oficial del partido UMP, aunque la existencia de un solo candidato convertirá el escrutinio en un mero trámite.

Esta etapa de la investidura ya ha sido cumplida por el PS que concedió a Ségolène Royal, el domingo 26 de noviembre en París, la representación oficial del partido en un Congreso animado por el ex primer ministro, Pierre Mauroy.

Permanece latente la preocupación surgida del precedente escrutinio presidencial por el importante número de votos obtenido por la extrema derecha. Efectivamente, como muestra un sondeo realizado por el Instituto TNS-Sofres, para “Le Monde” y “RTL”, más de la cuarta parte de la población francesa comparte la ideología de la extrema derecha (26% de la población)

La ley presupuestaria de la seguridad social para 2007 que fue aprobada definitivamente por las dos asambleas parlamentarias y recurrida ante el “Conseil Constitutionnel”, ha visto censurados algunos de sus artículos. En definitiva, el Consejo Constitucional ha declarado conforme a la constitución 127 artículos (de un total de 147). Los veinte artículos censurados lo han sido, principalmente, por cuestiones relativas al procedimiento. Sin embargo, las disposiciones sobre la jubilación antes de los 65 años y el tiempo de trabajo en los hoteles, restaurantes y cafés han sido declaradas acordes con el texto constitucional.

Las disposiciones censuradas por no respeto del procedimiento han sido introducidas en la ley mediante enmiendas del Gobierno presentadas en el Senado cuando deberían haber sido presentadas en primer lugar en la Asamblea Nacional, en virtud del derecho prioritario de esta última

En el marco de la reforma del diálogo social sigue debatiéndose sobre uno de los temas más polémicos: la representatividad sindical. En relación con ello, el Consejo Económico y Social (CES) ha aprobado un dictamen, solicitado por el Gobierno, titulado “Consolidar el Diálogo Social”, que propone varias pistas de reforma de los criterios de representatividad sindical. Tanto la patronal como los sindicatos se han mostrado muy divididos sobre las modalidades de modificación de los criterios de representatividad.

Los tres pilares de la reforma propuesta se refieren a la fijación de nuevos criterios de representatividad. Esta no será irrefutable e inamovible. Intervendrán nuevos criterios como el número de efectivos, cotizaciones, independencia, antigüedad, elecciones. En segundo lugar, propone la reforma del diálogo social en las pequeñas y medianas empresas: podrá negociarse en ausencia de delegados sindicales a través de representantes de trabajadores. Por último, en cuanto a los criterios de validez de acuerdos hoy

rige el “derecho de oposición mayoritario” (válidos si una mayoría de sindicatos o de trabajadores no se opone). El CES propone instaurar la regla del “Acuerdo mayoritario”, según el cual un acuerdo será válido si lo firman una o varias organizaciones sindicales que representen la mayoría relativa de votos de los trabajadores y no una mayoría de sindicatos.

El proyecto de ley sobre la participación en beneficios y el accionariado salarial ha sido aprobado definitivamente por el parlamento el 14 de diciembre. El texto, introduce algunas ideas innovadoras como el denominado “dividendo del trabajo”, que autoriza el abono de un suplemento de participación en los beneficios. Fomenta el accionariado salarial con una reducción parcial del impuesto sobre sociedades para las empresas que distribuyan acciones gratuitas a todos sus trabajadores. Contempla la posibilidad de que los trabajadores accionistas designen un representante en los consejos de administración.

Otra novedad importante introducida por el texto es que las formaciones relativas a los temas del accionariado salarial y a la economía social de la empresa puedan formar parte del dispositivo de la formación profesional. Esto permitirá sensibilizar los asalariados sobre estas cuestiones.

La ley de presupuestos del Estado, aprobada definitivamente el 19 de diciembre de 2006, contempla una serie de medidas de fomento del empleo: Supresión total para las pequeñas empresas, hasta el 1 de Julio de 2007, de cotizaciones patronales. A las remuneraciones satisfechas, a partir del 1 de Julio de 2007, por las empresas que emplean entre 1 y 19 trabajadores, el coeficiente máximo de reducción será de 0,281 (antes 0,26); para las otras empresas el coeficiente máximo de reducción será de 0,26. Prolongación de las ayudas al empleo en el sector de la hostelería y cafés restaurantes hasta el 31 de Diciembre de 2007. La ayuda del Estado al empleo de trabajadores con contrato de futuro no será regresiva para los beneficiarios del subsidio de solidaridad específico (ASS) cuya edad sea igual o superior a 50 años (prima de cohesión social)

Cada invierno se vuelve a plantear el mismo problema: el número de plazas en alojamientos de urgencia aumenta pero un número importante de personas, difícil de evaluar estadísticamente, continúa durmiendo en la calle. La asociación “Niños de don Quijote”, que estableció un “campamento” al borde del canal Saint Martin” para interesar a los medios de comunicación en el problema acusa al Gobierno de “no hacer nada”. Esta asociación, fue recibida el mismo día 26 por la ministra delegada para la Cohesión Social, Catherine Vautrin. La ministra se declaró de acuerdo con las cuestiones de fondo que le plantea la asociación y explicó las acciones y realizaciones del Gobierno. Según la ministra, la inversión del Estado en materia de alojamiento de urgencia y de inserción social ha aumentado notablemente en las dos últimas legislaturas. De todas formas el tema ha saltado a primer plano de la actualidad implicando a los candidatos a las elecciones presidenciales y a parlamentarios de diferentes partidos.

En materia de inmigración, según el comunicado publicado por los servicios del primer ministro al término del V Comité interministerial de Control de la Inmigración, se constata que, tras muchos años de alza, la inmigración legal ha disminuido en 2005 en un 2,8% con relación a 2004. El Gobierno considera

particularmente satisfactorios los resultados obtenidos en materia de asilo, subrayando el gran descenso de las peticiones: -15% en 2005 y -40% en los diez primeros meses de 2006. Por otra parte, el número de personas que han obtenido el estatuto de refugiado ha aumentado: más de 13.000 en 2005, frente a 11.000 en 2004. “Esta evolución demuestra la aceleración de la tramitación de las solicitudes, restringiendo las primeras demandas sin afectar al respeto de los principios del asilo”, afirman los servicios del primer ministro.

Por lo que respecta a la inmigración ilegal, el número de órdenes de alejamiento de extranjeros clandestinos se ha duplicado en tres años, alcanzado 20.000 en 2005. El objetivo declarado en 2006, en la metrópolis, era de 25.000 reconducciones a la frontera. En Ultramar su número se ha duplicado este año y “debería exceder las 22.000”.

UNA NUEVA ETAPA PARA LA PARIDAD⁴

Marco jurídico de la paridad

Para que el legislador pudiese establecer una distinción en razón del sexo fue necesario llevar a cabo una reforma de la Constitución. Dicha reforma, que modificó los artículos 3 y 4, se efectuó el 28 de Junio de 1999.

Los nuevos principios constitucionales fueron recogidos por primera vez en la ley de 6 de Junio de 2000, relativa al acceso en condiciones de igualdad de hombres y mujeres a los mandatos electorales y funciones electivas.

Esta ley concierne principalmente las elecciones con representación proporcional, para las que la ley instituye la obligación de paridad de candidaturas en el momento de elaboración de las listas. En virtud de ello la paridad tenía aplicación fundamentalmente en las elecciones municipales convocadas en poblaciones de más de 3.500 habitantes, elecciones regionales, elecciones europeas y elecciones al Senado en los departamentos que eligen cuatro o más senadores con escrutinio proporcional.

Por otra parte, para las elecciones legislativas, que tienen lugar mediante escrutinio uninominal, la Ley de 6 de Junio de 2000 ha previsto un dispositivo incitativo basado en una penalización financiera a los partidos políticos que no respeten el objetivo de paridad de candidaturas.

La ley no ha previsto nada para las elecciones en los cantones.

⁴ Informe de la Señora Catherine Troendle, Delegación senatorial para los derechos de la mujer y para la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Disposiciones de la Constitución relativas a la paridad

Artículo 3: La ley favorecerá el acceso igualitario de los hombres y mujeres a los mandatos electorales y a las funciones electivas

Artículo 4: Los partidos y grupos políticos contribuirán a la aplicación del principio de acceso igualitario de hombres y mujeres a los mandatos electorales y funciones electivas, en las condiciones fijadas por la ley

Aplicación de la ley de 6 de junio de 2000: un balance contrastado

Las elecciones con escrutinio proporcional supusieron un avance real. La Ley de 6 de Junio de 2000 desbloqueó una situación de casi monopolio de los hombres en el mundo político y que, de no haberse aprobado la ley, hubiese continuado durante mucho tiempo.

Elecciones con escrutinio proporcional

	Escrutinio antes de la ley de 06/06/2000	Escrutinio después de la ley de 06/06/2000
Concejales municipales en poblaciones de más de 3.500 habitantes	25,7% (1995)	47,4% (2001)
Concejales regionales	27,5% (1998)	47,6% (2004)
Senadoras de la serie "C", elegidas mediante escrutinio proporcional	14,8% (1995)	34,9% (2004)
Diputadas europeas	40,2% (1999)	43,6% (2004)

Actualmente, los Consejos Regionales son las asambleas más feminizadas de Francia, las mujeres constituyen un poco menos de la mitad de concejales municipales en las poblaciones de más de 3.500 habitantes. Igualmente, las senadoras de la serie C, elegidas mediante escrutinio proporcional han aumentado más de un 20%.

En las elecciones con escrutinio mayoritario la situación ha variado poco

Los resultados de las elecciones con escrutinio mayoritario muestran de forma implícita los efectos de la Ley de 6 de Junio de 2000: en las situaciones que no entran en el ámbito de aplicación de la Ley, la representación política de las mujeres no evoluciona, sigue siendo prácticamente la misma.

En efecto, en las comunas de menos de 3.500 habitantes, los concejales municipales alcanzan el 30%. Los consejos generales constituyen el punto débil de la paridad (10,9% de mujeres). Por último, la Asamblea

Nacional cuenta solo un 12,2% de diputadas (Francia ocupa el puesto 85 sobre 135 en cuanto a la proporción de diputadas y el puesto 22 entre los 25 miembros de la UE)

Elecciones con escrutinio mayoritario

	Escrutinio antes de la ley de 06/06/2000	Escrutinio después de la ley de 06/06/2000
Concejales municipales en poblaciones de menos de 3.500 habitantes	21% (1995)	30% (2001)
Concejales generales (asambleas departamentales)	8,6% (1998)	10,9% (2004)
Diputadas	10,9% (1997)	12,2% (2002)
Senadoras de la serie "C" elegidas con escrutinio mayoritario	4,8% (1995)	4,4% (2004)

Los puestos ejecutivos en las administraciones locales: un bastión masculino

La Ley de 6 de junio de 2000 no tuvo las consecuencias que cabía esperar en la ocupación de puestos ejecutivos de ámbito local: el ejercicio de responsabilidades administrativas permanece concentrado entre las manos de los hombres, incluso en las entidades administradas por asambleas con representación de mujeres casi paritaria.

	Proporción de mujeres en las asambleas	Proporción de mujeres en puestos ejecutivos
Poblaciones de menos de 3.500 habitantes	30%	11,9% de alcaldes 23,9% de adjuntos
Poblaciones de más de 3.500 habitantes	47,4%	7,6% de alcaldes 36,8% de adjuntos
Consejos generales (Ámbito departamental)	10,9%	3% de presidentes 12,1% de vicepresidentes
Consejos Regionales (Ámbito regional)	47,6%	3,8% de presidentes 37,3% de vicepresidentes

Numerosas propuestas para reforzar la paridad

Un compromiso presidencial

En las recepciones celebradas con motivo del año nuevo, en enero de 2006, el presidente de la República expresó el deseo de iniciar una nueva etapa para la paridad entre hombres y mujeres. Volvió a plantear el tema en la entrevista que tradicionalmente concede el día de fiesta nacional del 14 de Julio y en una entrevista radiofónica concedida a la emisora "Europe 1" el 18 de septiembre de 2006.

Iniciativas del Senado

Senadoras y senadores de diferentes grupos políticos han presentado 14 proposiciones de ley relativas a la mejora de la paridad.

Estas proposiciones de ley conciernen el conjunto de las elecciones, nacionales y locales, así como los puestos ejecutivos de las entidades territoriales y establecimientos públicos de cooperación inter-comunal (EPCI) Enuncian numerosas medidas para el progreso de la paridad. El ámbito de las propuestas es el siguiente:

- Elecciones con escrutinio de lista: municipales y regionales
- Elecciones con escrutinio uninominal: cantorales y legislativas
- Elecciones senatoriales
- Puestos ejecutivos e ínter comunales
- Estatuto del miembro elegido.

Proyecto de Ley del Gobierno

El proyecto de ley gubernamental establece cuatro disposiciones:

- Paridad en las elecciones de alcaldes adjuntos en las comunas de más de 3.500 habitantes (aplicación temporal para dos mandatos)
- Paridad para la elección de miembros de la comisión permanente y de vicepresidentes de los consejos regionales (aplicación temporal para dos mandatos)
- Nombramiento de un suplente de sexo diferente al titular, para los concejales generales. El suplente solo podrá reemplazar al titular en caso de fallecimiento de este
- Endurecimiento, a partir de 2012, de las sanciones financieras para los partidos que no respeten la paridad en las candidaturas a las elecciones legislativas (reducción de la cuantía de la primera fracción de la ayuda pública de 75%, en lugar del 50% actual, y reducción de la diferencia entre el número de candidatos de cada sexo en función del total de candidatos)

Medidas propuestas por la Delegación autora del presente informe

- Instaurar una alternancia estricta entre candidatos de uno u otro sexo en la composición de las listas de candidatos a las elecciones municipales en las poblaciones de más de 3.500 habitantes.
- Rebajar de 3.500 a 2.500 habitantes el umbral de aplicación del escrutinio de lista con obligación de paridad para las elecciones municipales.
- Ampliar el ámbito de la disposición del proyecto de ley de dotar al concejal general de un suplente de sexo diferente, previendo que el suplente podrá reemplazar al titular en todos los supuestos de ausencia de este y no solamente en caso de fallecimiento.
- Incrementar las sanciones financieras aplicables a los partidos políticos que no respeten la paridad de candidaturas en las elecciones legislativas, previsto por el proyecto de ley.
- Instituir para un candidato a las elecciones legislativas la obligación de tener un suplente de sexo diferente
- Instaurar la paridad en los organismos ejecutivos de poblaciones de más de 3.500 habitantes y de las regiones, previendo, como en el proyecto de ley, una obligación de paridad de las candidaturas para la elección de adjuntos al alcalde, así como de la comisión permanente y de los vicepresidentes de los consejos regionales
- Instituir un techo temporal de cúmulo de mandatos, limitando a tres el número de mandatos consecutivos de la misma naturaleza.
- Aprobar disposiciones destinadas a facilitar el ejercicio de un mandato, lo que permitirá a las mujeres una mejor conciliación con su vida profesional y familiar:
 - Prever para los candidatos locales elegidos un dispositivo de compensación sistemático de gastos de guarda de niños, o de asistencia a personas dependientes, ocasionados con motivo del mandato y financiado para las poblaciones pequeñas gracias a una reforma de la dotación particular "elegido local".
 - Garantizar una aplicación efectiva de los dispositivos de formación previstos a favor de los elegidos locales, financiada, igualmente, en el caso de las pequeñas poblaciones, por una reforma de la dotación particular "elegido local".
 - Facilitar la inserción profesional de los elegidos locales al final de su mandato, gracias a la validación de los conocimientos adquiridos por la experiencia (VAE) y aplicación del mecanismo de suspensión del contrato de trabajo previsto para los parlamentarios.
 - Mejorar el régimen de jubilaciones de los elegidos locales, autorizando a aquellos que cesan en su actividad profesional durante el mandato a cotizar a los regímenes facultativos de retiro por renta creado por ley de 3 de febrero de 1992, relativa a las condiciones de ejercicio de los mandatos locales.
- Elaborar estadísticas precisas relativas a la presencia de mujeres en el seno de las asambleas deliberantes de los establecimientos públicos de cooperación ínter comunal (EPCI)

- Instaurar la paridad en el seno de las asambleas deliberantes y de los ejecutivos de los EPCI con fiscalidad propia con motivo de una reflexión completa sobre el modo de designación de los delegados de las comunas en estas estructuras intercomunales.